



**SERVICIO DE LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS
DE LAS INSTALACIONES DE IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 23/016 - 2000022399 / 2000022402

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO. -

El servicio comprenderá los trabajos de limpieza de las instalaciones de IFEMA MADRID, tanto en el Recinto Ferial como en IFEMA Palacio Municipal, incluyendo el mantenimiento, retirada de residuos a contenedor y posterior traslado a planta de tratamiento. Así como la limpieza de los elementos que forman parte de los certámenes y otras actividades, si ésta es contratada.

IFEMA MADRID podrá solicitar servicios de limpieza para certámenes y actividades feriales que desarrolle en otros emplazamientos dentro de la Comunidad de Madrid.

Este servicio se desarrollará según los más altos estándares de calidad y tendrá como objetivo principal contribuir a la excelencia de las instalaciones y servicios prestados, al incremento de los servicios ofrecidos a los clientes y al compromiso medioambiental de IFEMA MADRID que redunde en una mejora de la competitividad internacional de la institución.

El servicio prestado en cuanto a la gestión de residuos y tratamiento, respetarán y cumplirán los requisitos de aplicación normativa, en lo referente a recuperación, reutilización y vertido, así como cualquier otro requisito de índole medioambiental de aplicación de dichas normas, implementado todos los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma.

IFEMA MADRID, tanto el Recinto Ferial como IFEMA Palacio Municipal, son centros de alta confluencia y aglomeración de visitantes, por lo tanto, un gran generador de residuos, que los adjudicatarios deberán gestionar conforme a las normas actuales de aplicación, así como de aquellas que sean transpuestas durante la ejecución del futuro contrato, desde el momento de su transposición al orden jurídico español.

2. ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR. -

2.1. INSTALACIONES Y LOTES. -

El servicio objeto del contrato comprende la totalidad de las instalaciones que conforman el Recinto Ferial de IFEMA Madrid, que se agrupan en las siguientes áreas:

- **Área administrativa, servicios y eventos: puerta sur y puerta norte.**
- **Área Ferial:** pabellones y núcleos de conexión, zonas de exposición exterior.
- **Área Avenida Central.**
- **Área Pabellón de Servicios** (complementarias).
- **Área Accesos, viales, aceras y aparcamientos.**

Así como las instalaciones que conforman el recinto IFEMA Palacio Municipal (IPM), que se agrupan en las siguientes áreas:

- **Área administrativa y servicios:** despachos, aseos, zonas comunes, cuartos técnicos, almacenes, climatizadores, torres de refrigeración, calderas, salas de máquinas, ascensores, montacargas, etc.
- **Área ferial:** Vestíbulos, salas, auditorios, camerinos, zonas de exposición, guardarropías, plantas artificiales.
- **Área accesos, viales, aceras y aparcamientos.**

Para atender las grandes áreas descritas anteriormente, el servicio de limpieza se divide en dos lotes compuestos por las siguientes instalaciones:

LOTE I	
RECINTO FERIAL	
Área	Instalaciones
Área administrativa, servicios y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Edificio Puerta Sur - Central de Oficinas (incluyendo UTAs)
Área Ferial	<ul style="list-style-type: none"> • Pabellones 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 14.1 • Núcleos de Conexión 2-4, 4-6, 6-8, 8-10, 12-14 y paso 8-10 • Pasarela de conexión entre pabellones 12-14 • Pasarelas acristaladas de conexión entre pabellones 12-14, 4-12 y 6-14 • Túneles de unión entre pabellones pares e impares y las centrales de aire comprimido • Galerías subterráneas de todos los pabellones • Centros de Transformación de túneles y pabellones 10 y 14 • UTAs de los pabellones
Área Accesos, viales, aceras y aparcamientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Viales y Aceras de las Zonas Sur, Este y Norte • Aparcamientos (incluye Maquinaria y Marquesinas): Violeta, Rojo, Marrón

LOTE II	
RECINTO FERIAL	
Área	Instalaciones
Área administrativa,	<ul style="list-style-type: none"> • Edificio Puerta Norte (incluyendo UTAs)

servicios y eventos	
Área Ferial	<ul style="list-style-type: none"> • Pabellones 1, 3, 5, 5.1, 7 y 9 • Núcleos de Conexión 1-3, 3-5, 5-7, 7-9 y paso 7-9 • UTAs de los pabellones
Área Avenida Central.	<ul style="list-style-type: none"> • Área Central completa
Área Pabellón de Servicios (complementarias).	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones Pabellón de Servicios
Área Accesos, viales, aceras y aparcamientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Viales y Aceras de las Zona Norte, Sur y Oeste • Aparcamientos (incluyendo Maquinaria y Marquesinas): Amarillo, Azul, Verde, Naranja, Blanco
IFEMA PALACIO MUNICIPAL (IPM)	
Área administrativa y servicios, Área ferial, Área accesos, viales, aceras y aparcamientos.	

Los adjudicatarios de cada uno de los lotes serán los encargados de la prestación de los servicios de limpieza fija periódica, limpieza de certámenes, limpieza de stands, limpieza de actos o eventos no feriales y limpiezas extraordinarias dentro de los recintos que correspondan a su lote.

En el Anexo A del presente pliego de prescripciones técnicas se incorporan los planos con el detalle del reparto por lotes de las instalaciones.

2.2. CERTÁMENES Y EVENTOS. (ACTOS Y OTRAS ACTIVIDADES) -

El servicio comprende los certámenes y eventos que se celebren en las instalaciones anteriores que sean organizados por IFEMA Madrid, tanto en el Recinto Ferial como en Palacio Municipal, así como aquellos eventos no organizados por IFEMA MADRID en los que la limpieza se contrate con el adjudicatario a través de IFEMA MADRID. Los diferentes certámenes se clasifican en función de la necesidad de limpieza demandada, determinada en función de la experiencia en cuanto a necesidades específicas de los certámenes y los siguientes criterios objetivos:

- Duración del evento: larga, media, corta.
- Residuos generados: volumen alto, volumen medio y volumen bajo.
- Intensidad de limpieza durante la celebración del evento: baja, normal o especial.

Atendiendo a estos criterios los certámenes se clasificarán como tipo I, II o III pudiendo ser cualquiera de estas tipologías consideradas como bajas, normales o

especiales en función de la intensidad de limpieza durante la celebración del certamen.

Los certámenes nuevos que puedan surgir durante el período que comprende el presente pliego se clasificarán como tipo III y intensidad baja de acuerdo a la clasificación de los certámenes.

En el Anexo B del presente pliego de prescripciones técnicas se recoge la clasificación propuesta de los certámenes y eventos.

2.3. TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. -

Las diferentes prestaciones a realizar por los adjudicatarios en el marco del presente contrato son las siguientes:

2.3.1.- LIMPIEZA DE INSTALACIONES:

Las empresas que resulten adjudicatarias del servicio vendrán obligadas a la prestación de las siguientes tipologías de servicios con relación a la limpieza:

- Limpieza periódica de mantenimiento.
- Limpieza de certámenes.
- Limpieza de stands.
- Limpieza de actos o eventos no feriales.

En el apartado 4 del presente pliego de prescripciones técnicas se recoge el detalle concreto de las actividades a realizar en cada una de las tipologías anteriores.

2.3.2.- GESTIÓN Y RETIRADA DE RESIDUOS:

Las empresas que resulten adjudicatarias del servicio estarán obligadas a realizar la retirada a contenedor y posterior traslado a planta de tratamiento de los residuos generados durante el montaje, celebración, desmontaje y limpieza de los muelles de carga y descarga, así como aquellos generados en las actividades de limpieza fija periódica y, en general, todos aquellos residuos generados en cualquier actividad de limpieza conforme a la legislación vigente y de aplicación a lo largo de todo el periodo de contratación, cumpliendo los objetivos por norma y favoreciendo la segregación y el mejor tratamiento a los residuos generados.

- Separación de los residuos durante el montaje, celebración, desmontaje y limpieza de los muelles de carga y descarga, así como aquellos generados en las actividades de limpieza fija periódica y, en general, todos aquellos residuos generados en cualquier actividad de limpieza conforme a la legislación vigente o traspuesta durante el desarrollo de contrato.
- Contenerización adecuada de todas las áreas donde se presten servicios, mediante una metodología contrastada según lo especificado en la normativa en vigor.

- Recogida en contenedores de 800-1100 litros preferentemente de carga trasera (con ruedas) todos deberán de tener un color uniforme según lo que sea segregado o vertidos en ellos.
- Serigrafía inequívoca de todos los contenedores que alberguen la recogida de residuos, pictogramas uniformes, y logo de IFEMA MADRID en cada contenedor/papelera, la serigrafía, pictograma y logo de IFEMA MADRID, serán consensuados con la Dirección de IFEMA MADRID previamente a su implementación, siendo de aplicación uniforme para el lote I y II.

Debido a la expansión internacional de IFEMA MADRID y su proyección en eventos y ferias se precisará que la serigrafía solicitada sea legible en dos idiomas español e inglés.

- Los licitadores propondrán a IFEMA MADRID un plan de contenerización adecuado en función de una estimación de generación de los posibles residuos generados, segregación y afluencia, para evitar el rebose y la posible contaminación de otros flujos que ocupen mayor volumen y requieran mayor volumen de contenerización.
- Todos los contenedores para la recogida de residuos en IFEMA MADRID deberán disponer de su identificación inequívoca.
- Para el tratamiento de cualquier residuo, los carros de limpieza o cualquier dispositivo con el que efectúen el servicio deberán dotarse de las secciones necesarias para depositar correctamente cada material, así como de la correcta identificación advirtiendo que tipo de residuos se tiene que depositar en ellas.

Los contenedores de residuos orgánicos deberán tener una limpieza en profundidad cada 2 meses, con un tratamiento higiénico-sanitario necesario periódico, y el contenedor será obligatoriamente de color marrón, con pictograma y serigrafía adecuada.

- Residuos Peligrosos, Tóxicos o cualquier otro que se genere (botes de pintura, tintas de serigrafía, etc.). Estos residuos deberán estar almacenados en contenedores cerrados y separados del suelo para evitar vertidos que adquieran agua de lluvia o creen problemas de emisiones atmosféricas. Teniendo en cuenta la normativa vigente que prohíbe el almacenamiento por periodos superiores a seis meses.

Los adjudicatarios deberán clasificar, envasar, etiquetar y almacenar los residuos al menos en las condiciones requeridas por la normativa en la materia vigente en cada momento y por los requisitos del gestor, no estando a la intemperie, con cubeto de retención y en una superficie acondicionada para evitar fugas y posible contaminación transversal. En este sentido, se consensuará con IFEMA MADRID la clasificación de la tipología de los residuos generados. Al menos, los envases deben

evitar pérdidas de contenido, ser sólidos, resistentes y encontrarse en buenas condiciones. En caso de tratarse de residuos peligrosos, deberán etiquetarse con el código del residuo, el nombre, dirección y teléfono del titular, fecha de envasado y pictograma de riesgo.

La retirada de estos residuos deberá realizarse con la frecuencia que la actividad ferial requiera, adjuntando la documentación necesaria de la justificación y cuantificación de su traslado y tratamiento. Esta documentación deberá estar a disposición de IFEMA MADRID.

La empresa adjudicataria de la zona de complementarias, en su lote deberá gestionar el almacén de residuos peligrosos ubicado en dicha zona. Esto implica que deberá disponer de envases homologados para el depósito de todos los residuos peligrosos que IFEMA MADRID genera, correctamente etiquetados, limpios y deberá coordinar las retiradas a gestor de residuos autorizado. La documentación generada (notificaciones de traslado, contratos de tratamiento y documentos de identificación), la deberá enviar a la dirección de IFEMA MADRID en soporte digital codificada, favoreciendo la trazabilidad y la identificación inequívoca.

Además, la empresa adjudicataria gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, etc.) conforme a lo establecido en la ley 07/2022 y RD 553/2020: disponer de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa que incluya las instalaciones de IFEMA MADRID, dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos. Retirada mínima semestral por transportista y con destino gestor de residuos peligrosos, ambos (transportista y gestor) autorizados por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).

3. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Las empresas adjudicatarias cumplirán con toda la legislación en materia de residuos que sea de aplicación en IFEMA MADRID, de manera que irá adaptando su sistemática, durante toda la ejecución del contrato, a la normativa vigente.

Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán de cumplir con lo establecido en el RD 1311/2012 relativo al uso de productos fitosanitarios (empresa registrada como operador de productos fitosanitarios, formación a la plantilla, etc.).

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

4.1. CANON DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

Las actividades de limpieza a realizar tanto en el Recinto Ferial como en IFEMA Palacio Municipal, se determinarán por parte de IFEMA MADRID mensualmente y se comunicarán al adjudicatario con la antelación suficiente para que pueda hacer su programación.

En el Anexo C del presente pliego de prescripciones técnicas se detallan las instalaciones, superficies, tipo de suelo y las actividades a realizar en cada uno de los lotes con relación a los trabajos de limpieza específicos de las zonas.

4.2. CANON VARIABLE: ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA LIMPIEZA DE CERTÁMENES.

Se engloban dentro de estas actividades la limpieza de zonas comunes y aseos en los periodos de montaje, puesta a punto, celebración y desmontaje de los certámenes que se celebren en las instalaciones de IFEMA MADRID.

Se entiende por zonas comunes (Zc) la superficie total de pasillos, áreas de descanso, etc., de los pabellones, núcleos de conexión y/o zonas de exposición exterior ocupadas por un certamen, siendo deducidos de la siguiente fórmula:

$Zc = Sb - (So + Zm)$	<ul style="list-style-type: none"> • Sb: Superficie bruta de la totalidad de pabellones, núcleos de conexión y/o áreas de exposición al aire libre ocupados por un certamen. • So: Superficie total (metros cuadrados de planta) ocupada por la totalidad de los stands construidos en un certamen. • Zm: Zonas muertas y ocultas dentro de la superficie bruta.
-----------------------	--

En el caso de IFEMA Palacio Municipal se incluyen también, a efectos de limpieza dentro de las zonas comunes todas aquellas dependencias y elementos que integran las salas, auditorios, camerinos, cuartos técnicos, salas de máquinas, cubiertas, almacenes, plantas artificiales, etc.

Asimismo, dentro de las labores a realizar por el adjudicatario, se incluirá la distribución de las papeleras por los diferentes pabellones conforme determine IFEMA MADRID y la reposición de los diferentes productos higiénico-sanitarios que sean necesarios en los distintos aseos incluidos en cada lote.

En el caso de IFEMA Palacio Municipal se incluirá la distribución de las papeleras por las diferentes salas, auditorios, zonas de exposición y zonas comunes conforme determine IFEMA MADRID y la reposición de los diferentes productos higiénico-sanitarios que sean necesarios en los distintos aseos incluidos.

En la tabla siguiente se describen las actividades a realizar en cada una de las fases en las que se dividen los certámenes:

FASE	DESCRIPCIÓN
Montaje	<ul style="list-style-type: none"> • Duración media orientativa: 5 días en horario de 8:30 a 21:30 horas. (Para Recinto Ferial). • Duración media: 3 días en horario de 8:30 a 21:30 horas. (Para IFEMA Palacio Municipal). • Durante esta fase se efectuará un mantenimiento continuo de pasillos y retirada de cuantos residuos vayan originando los trabajos de montaje en todas las zonas segregados en cinco flujos. • Limpieza de rejillas de recogida de aguas pluviales con el desatornillado de estas, y retirada de todos los residuos que se originen. • Limpieza de los carriles de los portones de mercancías de los pabellones. • Limpieza de los carriles de puertas en montacargas en el pabellón 14. • Se efectuará una limpieza general diaria de los aseos de montadores (los destinados a visitantes permanecen cerrados durante este periodo) y dos/tres repasos de mantenimiento diarios, incluyendo reposición de productos higiénico-sanitarios de los mismos. • Se efectuará una limpieza diaria de las diversas dependencias que se encuentren en uso con motivo de la celebración de un certamen.
Puesta a punto	<ul style="list-style-type: none"> • Como norma general se realizará la tarde-noche previa al día de la inauguración del certamen. • Retirada de plásticos de todas las zonas comunes (pasillos y zonas de descanso) y aspirado de moqueta de las mismas. Cuando los suelos no vayan enmoquetados se realizará un barrido profundo y fregado de esas zonas. • Limpieza general de todas las dependencias y elementos que componen el pabellón (aseos de visitantes y montadores, puestos de información y guardarropa, centros de control, cuartos técnicos, puertas principales incluidos los cristales, taquillas y salas), incluyendo reposición de productos higiénico-sanitarios de los aseos. • Limpieza de rejillas de recogida de aguas pluviales con el desatornillado de estas, y retirada de todos los residuos que se originen. • Limpieza de los carriles de los portones de mercancías de los pabellones.

FASE	DESCRIPCIÓN
Celebración	<ul style="list-style-type: none"> • Duración media: 4 días en horario de 10:00 a 20:00 horas. (Para Recinto Ferial) • Duración media: 3 días en horario de 8:30 a 21:30 horas. (Para IFEMA Palacio Municipal) <p>ANTES DEL HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una limpieza general diaria de zonas comunes, zonas de descanso, escaleras de servicio a restaurantes y salas, dependencias y elementos diversos de pabellones ocupados por un certamen, actos y otras actividades. <p>DURANTE EL HORARIO DE CERTAMEN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento continuo de todas las zonas comunes y zonas de descanso con la limpieza de los objetos que la forman. • Mantenimiento continuo en todos los núcleos de aseos de los pabellones ocupados por el certamen, con reposición de productos higiénico-sanitarios de los mismos. • Colocación, retirada y custodia de las papeleras, ubicadas en las zonas que se indiquen en cada evento, así como el mantenimiento de las mismas, mediante la retirada de los residuos que se depositen en ellas y la reposición de las bolsas cuando sea necesario, cada bolsa deberá de ir en su color según la fracción que recoja de forma obligatoria. El mantenimiento de las mismas se realizará respetando la separación de residuos en 5 flujos necesarias para depositar correctamente cada material, conforme a las diferentes fracciones de residuos. • Limpieza de rejillas de recogida de aguas pluviales con el desatornillado de estas, y retirada de todos los residuos que se originen. • Limpieza de los carriles de los portones de mercancías de los pabellones.
Desmontaje	<ul style="list-style-type: none"> • Finalizado un certamen, y en el plazo que IFEMA MADRID determine, se procederá a la recogida continuada de todos los residuos que se vayan generando durante esta fase en las dependencias y elementos de los pabellones segregados en 5 flujos. • Esta fase concluye con un barrido general profundo de todos los pabellones, rejillas de recogida de aguas pluviales de los portones de mercancías con el desatornillado de estas, núcleos de conexión y/o zonas de exposición exterior que hubieran sido ocupadas durante un certamen. • Cuando el tipo de residuos así lo requiera se efectuará un acabado, consistente en fregado mecánico de los suelos de los pabellones y núcleos, o baldeo, en su caso, de las zonas de exposición exterior.

FASE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de rejillas de recogida de aguas pluviales con el desatornillado de estas, y retirada de todos los residuos que se originen. • Limpieza de los carriles de los portones de mercancías de los pabellones. • Retirada de moqueta durante la limpieza final, mediante medios manuales o mecánicos, incluyendo la retirada de cinta de doble cara, y acopio de los residuos en punto de recogida designado a tal fin (o traslado a centro de tratamiento si se solicita tal servicio).

En el Anexo D del presente pliego de prescripciones técnicas se detallan las instalaciones, superficies, tipo de suelo y las actividades a realizar en cada uno de los lotes con relación a la limpieza.

LIMPIEZA CERTÁMENES

Con relación a la limpieza de los certámenes, los precios unitarios máximos en función de la tipología de las diferentes ferias vienen determinados por la siguiente expresión:

Cálculo servicio de limpieza
$[\text{Precio base montaje/desmontaje} + \text{ajuste clasificación ferias} (*)] \times \text{Metros cuadrados de Zonas Comunes certamen} + \text{Precio/ Hora Personal requerido fase celebración según tipo de certamen} (**) + \text{Precio/Hora personal requerido aseos montaje-desmontaje}$

(*): Estos ajustes se aplican en función de la categorización de las ferias (ver detalle en el apartado 2.2. de este pliego de prescripciones técnicas).

(**): El personal requerido por tipo de pabellón y tipo de certamen se detalla en el apartado 5 de este pliego de prescripciones técnicas.

4.3. CANON VARIABLE: ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA LIMPIEZA DE STANDS.

Dentro de esta actividad se engloba la limpieza contratada por los propios expositores, o determinada por IFEMA MADRID, para el mantenimiento de los stands durante los certámenes y eventos (actos y otras actividades). Se distinguen los siguientes tipos de limpieza de stands:

- Limpieza Tipo A: comprende la puesta a punto del stand previa a la inauguración y una limpieza antes de la apertura diaria del certamen consistente en el aspirado/fregado del suelo y la recogida de papeleras. Quedan excluidos los objetos de exposición.
- Limpieza Tipo B: comprende la limpieza del tipo A y la realización de tres repasos diarios de mantenimiento de las mismas condiciones quedando excluidos los objetos de exposición.
- Limpieza Tipo C: esta limpieza comprenderá una única puesta a punto del stand consistente en el aspirado/fregado del suelo y la recogida de las papeleras, excluyéndose los objetos de exposición.
- Limpieza Tipo D: esta limpieza comprenderá una única puesta a punto del stand consistente en el aspirado/fregado del suelo, cristales, muebles, paneles, cristales, etc. Y la recogida de las papeleras, excluyéndose los objetos de exposición.

Alquiler de contenedores: el servicio consiste en el alquiler a expositores y montadores de los diferentes tipos de contenedores para la retirada de los residuos generados durante su actividad.

Para la realización de este servicio las empresas adjudicatarias dispondrán de un número determinado de contenedores diferenciados por tipo de residuo en los muelles de carga y de las personas necesarias para la entrega y recogida de los mismos en el lugar solicitado.

El adjudicatario de la limpieza Tipo B, justificará la realización de este tipo de limpieza mediante la aportación a Servicios FERIALES de un documento firmado por el expositor con la conformidad del servicio.

La planificación e información relativa a los stands objeto de estas limpiezas será comunicada por parte de IFEMA MADRID a los adjudicatarios del servicio con la mayor antelación posible para la correcta planificación del servicio a través de los sistemas de información implantados.

El equipo de recursos que se utilicen para el desarrollo de estas actividades deberá ser distinto al equipo empleado para las actividades de limpieza de zonas comunes y aseos durante la celebración del certamen.

La remuneración de estas actividades a los adjudicatarios del servicio se realizará de acuerdo con los precios de referencia facilitados en su oferta económica.

4.4. CANON VARIABLE: ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA

Las empresas adjudicatarias del servicio de limpieza en el Recinto Ferial e IFEMA Palacio Municipal vendrán explícitamente obligadas a la realización de cuantos

trabajos de limpieza de carácter extraordinario e imprevisible, y como tales no recogidos en este Pliego, que pudiera encomendarles IFEMA MADRID.

El alcance y contenido de esta tipología de limpieza será acordada con los adjudicatarios con base en los precios de referencia facilitados en su oferta económica.

4.5. CANON VARIABLE: ACTIVIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA LIMPIEZA DE ACTOS O EVENTOS NO FERIALES

En los actos o eventos de carácter no ferial (convenciones, presentaciones, pasarelas, espectáculos, galas, etc.) que se realicen en las instalaciones de IFEMA MADRID, tanto en el Recinto Ferial como en IFEMA Palacio Municipal, la limpieza general de las instalaciones durante la celebración de los actos y su mantenimiento podrá ser contratada por el cliente con IFEMA MADRID o con otra empresa distinta a las adjudicatarias de los lotes I y II del presente concurso, siempre que ésta reúna las condiciones que, en todo caso, establezca IFEMA MADRID.

A estos efectos IFEMA MADRID, en aquellos casos en los que las características del servicio lo permitan, solicitará presupuesto a las empresas adjudicatarias del servicio para los distintos actos o actividades que se pudieran celebrar, a partir de las necesidades de los organizadores.

IFEMA MADRID acordará el alcance y contenido del servicio con el adjudicatario de este contrato en función de las instalaciones en donde se desarrolle el evento (Lote I o Lote II) tomando como referencia el precio determinado en su oferta económica para la limpieza de actos o eventos no feriales (Precio/Hora Persona Limpieza actos o eventos considerados no feriales y Precio base limpieza de montaje/desmontaje con retirada de residuos).

En el caso en el que el certamen utilice instalaciones situadas en ambos lotes, IFEMA MADRID acordará el alcance y contenido del servicio con cada uno de los adjudicatarios en función de las instalaciones utilizadas.

LIMPIEZA ACTOS O EVENTOS NO FERIALES

Cálculo actos o eventos no feriales
$\text{Precio/Hora Persona Limpieza actos o eventos no feriales} \times \text{Personal solicitado según tipo de acto o evento} + \text{Precio/metro cuadrado} \times \text{Metros cuadrados de ocupación}$

5. MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

Los adjudicatarios nombrarán un responsable del Servicio que será el interlocutor con el responsable de IFEMA MADRID.

Los adjudicatarios seguirán en todo momento las directrices marcadas, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. El responsable de IFEMA MADRID podrá exigir información puntual de la prestación del servicio. El responsable de cada empresa adjudicataria comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del servicio, informando por escrito a IFEMA MADRID del cumplimiento de los horarios y de las prestaciones establecidas en el contrato.

Los adjudicatarios deberán asignar los medios humanos necesarios para la correcta ejecución de las diferentes actividades detalladas en el apartado anterior, de manera que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por IFEMA MADRID durante las fases de montaje y desmontaje de los certámenes y actos o eventos no feriales, así como las actividades de limpieza fija periódica e higienización.

La jornada mínima de trabajo será de 4 horas.

Asimismo, durante la fase de celebración de los certámenes se requerirá un número mínimo de personas durante los horarios de duración de este, en función de los pabellones ocupados por el certamen para el mantenimiento de las zonas comunes y aseos de acuerdo a las tablas que se presentan a continuación.

Pabellones 1, 2 y 5.1	Intensidad Baja (BAJ)	Intensidad Normal (NOR)	Intensidad Especial (ESP)
Mantenimiento	2	3	5

Pabellones 5 y 6	Intensidad Baja (BAJ)	Intensidad Normal (NOR)	Intensidad Especial (ESP)
Mantenimiento	4	5	6

Pabellones 3, 4, 7, 8, 12, 14.0 y 14.1	Intensidad Baja (BAJ)	Intensidad Normal (NOR)	Intensidad Especial (ESP)
Mantenimiento	6	7	9

Pabellones 9 y 10	Intensidad Baja (BAJ)	Intensidad Normal (NOR)	Intensidad Especial (ESP)

Mantenimiento	8	9	10
---------------	---	---	----

La designación de la ubicación del personal de mantenimiento será indicada por IFEMA MADRID en función de las necesidades. Estas ubicaciones podrán cambiar durante la prestación del servicio si IFEMA MADRID lo estima necesario.

Con relación a la limpieza del Área Central durante la fase de celebración de certámenes, el personal mínimo a asignar por parte del adjudicatario del Lote al que se le haya asignado el Área Central vendrá determinado por el número de pabellones que se encuentren en fase de celebración de certamen simultáneamente, con base en la siguiente distribución:

Número de pabellones ocupados	Área Central
De uno a cuatro pabellones ocupados simultáneamente	4 personas
De cinco a siete pabellones ocupados simultáneamente	6 personas
De ocho a diez pabellones ocupados simultáneamente	10 personas

En IFEMA Palacio Municipal:

Asimismo, para el canon variable y durante la fase de celebración de los certámenes, actos y otras actividades no feriales se requerirá un número mínimo de personas durante los horarios de duración de estos en función de la ocupación por el certamen, acto o cualquier otra actividad, para el mantenimiento de las zonas comunes y aseos de acuerdo a las tablas que se presentan a continuación.

Auditorio A, B y Sala Polivalente	Intensidad Baja (BAJ)(1 zona)	Intensidad Normal (NOR) (2 zonas de forma simultanea)	Intensidad Especial (ESP) (3 zonas de zona simultanea)
Mantenimiento	3	4	6

La designación de la ubicación del personal de mantenimiento será indicada por IFEMA MADRID en función de las necesidades. Estas ubicaciones podrán cambiar durante la prestación del servicio si IFEMA MADRID lo estima necesario.

Para el resto de las salas y dependencias susceptibles de uso durante la actividad ferial o no ferial, se ajustará la demanda del servicio dependiendo de las necesidades puntuales de cada evento o en función de las peticiones de los organizadores.

Para todo tipo de trabajos el personal deberá tener la cualificación correspondiente para los trabajos a realizar.

Los licitadores deberán incluir en el apartado de “modelo de organización del servicio y procedimientos de gestión” de la memoria técnica el modo de planificar y organizar las personas y recursos que dispondrá en IFEMA MADRID para la prestación del servicio, teniendo en cuenta los mínimos requeridos en el pliego. Este apartado también contendrá la información del responsable del Servicio y Encargados requeridos en el apartado 10. -responsable del servicio y encargados. - del pliego de prescripciones técnicas.

Los ofertantes deberán tener en cuenta que los requerimientos de personal descritos en las tablas anteriores tienen el carácter de mínimos.

6. MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los ofertantes deberán proponer para la ejecución del servicio objeto de este contrato los medios técnicos que figuran a continuación.

Estos medios técnicos tienen el carácter de mínimos PARA CADA UNO DE LOS LOTES OBJETO DE CONTRATO.

IFEMA MADRID valorará la disposición de mayor número de medios técnicos en aquellos casos en los que se indica expresamente de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX C.

Para el Recinto Ferial por CADA LOTE:

EQUIPO	UNIDADES REQUERIDAS CON CARÁCTER MÍNIMO	AMPLIACION DEL NUMERO DE MEDIOS VALORABLE	NUMEROS DE UNIDADES ADICIONALES MAXIMAS VALORABLES
VEHICULOS			
Camión recolector compactador de GNC mínimo 18 m3.	2	SI	2
Camión transporte contenedores caja abierta basculante y grúa hidráulica tipo multilift	1	SI	1
Vehículo transporte de brazo hidráulico.	2	NO	0
Mini cargadora telescopio (Manitou o similar)	3	NO	0

Manipulador telescópico (Manitou o similar)	1	NO	0
Carretilla elevadora	1	NO	0
Vehículo itinerante (caja abierto pequeño con plataforma)	1	NO	0
Traspalet	1	NO	0
Nº MÁXIMO DE VEHICULOS ADICIONALES VALORABLES (sin contar los medios adicionales para IPM en lote 2)			3
MAQUINAS-HERRAMIENTAS			
Autocompactor para recogida de papel cartón	1	NO	0
Aspirador de polvo	100	NO	0
Aspirador polvo-líquido	7	SI	7
Aspirador Mochila	5	NO	0
Sopladores	2	NO	0
Equipo limpieza cristales	20	NO	0
Fregadera de moqueta de inyección-extracción	1	SI	1
Fregadora autopropulsada	2	NO	0
Hidrolimpiadora	2	NO	0
Barredora alto-rendimiento	4	SI	4
Barredora dirigida	1	NO	0
Barredora de exteriores	1	NO	0
Abrillantadora rotativa	3	NO	0
Andamio	1	NO	0
Desbrozadora	2	SI	1
Plataforma elevadora tipo tijera	1	NO	0
Pulverizador 15L	14	SI	7
Tótem valoración satisfacción servicio	16	NO	0
Nº MÁXIMO DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS ADICIONALES VALORABLES (sin contar los medios adicionales para IPM en lote 2)			20
MATERIAL RECOGIDA DE RESIDUOS			
Carro de limpieza tipo bandeja	50	NO	0
Carro de limpieza tipo buzón	50	NO	0
Contenedor residuos 800 L.	300	SI	100
Contenedor de gran capacidad 30 m ³	40	SI	20
Envase homologado de residuos peligrosos	15	NO	0

Contenedor de Residuos Peligrosos "x" m ³	1	NO	0
Contenedor de vidrio 7 m ³	20/40	NO	0
N.º MÁXIMO DE MATERIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS ADICIONALES VALORABLES (para los dos lotes)			120

La dirección de IFEMA MADRID previo al inicio de la explotación de los servicios adjudicados decidirá el número de contenedores por flujo, sumando la cantidad total requerida en el presente pliego.

Para la prestación del servicio es obligatorio que los vehículos compactadores mínimo de 18 m³ sean de GNC (Gas natural comprimido).

Exclusivamente para el lote nº 2 y destinado al servicio de IFEMA PALACIO MUNICIPAL, será valorable también la ampliación de los siguientes medios:

EQUIPO	UNIDADES REQUERIDAS CON CARÁCTER MÍNIMO	AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE MEDIOS VALORABLE	Nº DE UNIDADES ADICIONALES VALORABLES
VEHÍCULOS			
Plataforma tijera eléctrica 10 m	1	SI	1
MÁQUINAS-HERRAMIENTAS			
Aspirador de polvo	20	NO	
Aspirador polvo-líquido	4	SI	2
Fregadora de moqueta de inyección-extracción	4	NO	
Fregadora autopropulsada	2	NO	
Barredora alto-rendimiento	1	SI	1
Abrillantadora rotativa	4	NO	
Plataforma elevadora tipo araña con orugas	1	NO	
Pulverizador 15L	4	SI	2
MATERIAL RECOGIDA DE RESIDUOS			
Contenedor residuos 800 L. distintos colores	50	NO	
Contenedor de gran capacidad 30 m ³	4	NO	
Envase homologado de residuos peligrosos	5	NO	
Contenedor de vidrio 7 m ³	1	NO	

Es obligatorio disponer de 10 contenedores de 800L por Pabellón/día, por Centro de Convenciones Norte/día, por Centro de Convenciones Sur/día, por Zona de Complementarias/día y por IFEMA Palacio Municipal/día.

Estos medios tienen el carácter de mínimos, por tanto, las propuestas que no dispongan de estos medios mínimos serán excluidas.

Dentro del compromiso medioambiental de IFEMA MADRID y su huella de carbono, así como la lucha contra el cambio climático, la mayor parte de los vehículos empleados en la prestación del servicio en el Recinto Ferial y en IFEMA Palacio Municipal deben ser respetuosos con el medio ambiente y de bajas emisiones.

7. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los materiales, productos y equipamientos de limpieza cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.). El/os adjudicatario/s será/n el/os único/s responsable/s ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales, productos o equipamiento.

7.1. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Con el objetivo de promover e impulsar el compromiso de IFEMA MADRID con el cuidado del medioambiente, el presente contrato deberá respetar las siguientes indicaciones en lo relativo a la selección de los productos de limpieza, bolsas de basura y maquinaria a emplear.

La oferta técnica deberá presentar el detalle de los productos y maquinaria a emplear de forma que se pueda valorar el grado de cumplimiento con los criterios establecidos.

Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, productos en spray, desinfectantes o productos con desinfectantes (ej: lejía, amoníaco) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies en las que sea imprescindible.

Los productos de limpieza que se utilicen deberán estar certificados con criterios medioambientales (etiquetado Ecolabel, AENOR medioambiente, Angel azul alemán, Cisne nórdico noruego, Producto natura 2000 etc.) o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la unión europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.

PRODUCTOS/ MAQUINARIA	CRITERIOS
<p>Productos de limpieza e higiene.</p>	<p>Se obliga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El licitador deberá presentar como anexo a la memoria técnica el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpia-cristales, moquetas, etc.) la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003. ▪ El licitador deberá utilizar productos autorizados y registrados en España según la norma UNE-EN 14476, para antisépticos y desinfectantes químicos, y orden publicada por MITECO como consecuencia del establecimiento del estado de alarma según RD 436/2020. (Deberá presentar como anexo a la memoria técnica los que va a emplear en el desempeño del servicio de higienización). ▪ Todos los envases, tanto los concentrados como los diluidos deberán estar correctamente etiquetados indicando el nombre comercial del producto, los pictogramas de los compuestos peligrosos que contengan y las instrucciones de uso, sobre todo de dosificación. • <u>Todos los urinarios URIMAT con sifón de membrana "Active Trap" serán limpiados con pulverizador por dentro y por fuera con el detergente URIMAT MB-Cleaner diluido en agua y posteriormente con bayeta seca.</u> ▪ Los productos químicos utilizados no podrán estar clasificados con los siguientes peligros (ver sus fichas de seguridad correspondientes): H224, H225, H226, H250, H251, H252, H271, H272, H300, H301, H302, H310, H330, H311, H312, H314 (1A y 1B), H331, H332, H340, H341, H350, H351, H360, H361, H362. Además, cumplirán con lo establecido en el <i>Reglamento (CE) nº 1907/2006</i> y estarán envasados cumpliendo con el reglamento nº 1272/2008. Por último, no se almacenarán en cantidades superiores a las establecidas en la columna 5 de la tabla I del artículo 2 del RD 656/2017, de APQ, teniendo en cuenta la regla de adición. <p>Se recomienda:</p>

PRODUCTOS/ MAQUINARIA	CRITERIOS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que los envases dispongan de aparatos de dosificación precisos. ▪ El limpiador general para suelos y el limpiador multiusos para superficies tengan los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. <p>Se recomienda el NO uso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfectantes o productos con desinfectantes (como la lejía) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies que en base a la criticidad del servicio sea necesario.
Bolsas de basura	<p>Se obliga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se utilizarán bolsas de diferentes colores para recoger residuos. ▪ Que las bolsas de basura deberán cumplir con lo establecido en el RD 293/2018. ▪ Las bolsas compostables para recogida de biorresiduos deberán ajustarse a lo establecido en la ley 7/2022.
Criterios para la maquinaria	<p>Se obliga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los carros de limpieza o cualquier dispositivo con el que efectúen el servicio deberán dotarse de las secciones necesarias para depositar correctamente cada material de residuos. • Utilización de maquinaria y equipos respetuosos con el medio ambiente, camiones compactadores de más de 18m³ de GNC. <p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la maquinaria utilizada tenga un menor consumo energético de agua y de productos de limpieza, así como que su nivel de ruido sea el menor posible.

Las recomendaciones tendrán que ser medidas por el licitador y puestas en marcha siempre y cuando, bajo su criterio profesional, puedan llevarse a cabo.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias se comprometen a cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” que figuran en la web Institucional para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras. Los adjudicatarios deberán difundirlo entre todos los trabajadores de la empresa que realicen algún tipo de actividad en IFEMA MADRID.

Por último, las empresas adjudicatarias deberán disponer de un Plan de formación que enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que trabajen para IFEMA MADRID en materia de medioambiente, en al menos lo que se refiere a Gestión de residuos. Se acreditará mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por la empresa formadora, incluyendo los correspondientes certificados acreditativos de asistencia.

8. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN

IFEMA MADRID podrá rechazar cualquier material, producto o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del contratista.

IFEMA MADRID ordenará retirar o sustituir todos aquellos materiales, productos o equipos que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

9. SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la organización, formación, control, dirección, selección, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios, y en particular, respecto de los retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otra situación similar en que pudieran incurrir sus empleados, así como reclamaciones.

El personal del adjudicatario deberá estar dirigido y controlado por el responsable perteneciente al adjudicatario, mencionados en el apartado 10.- responsable del servicio y encargados-, quién, como interlocutor de dicha empresa, coordinará la prestación del servicio y sus diferentes aspectos con IFEMA MADRID, actuando de acuerdo con las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA MADRID.

10. RESPONSABLE DEL SERVICIO Y ENCARGADOS

La compañía adjudicataria de cada lote designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier

cuestión relacionada con los servicios encomendado con facultades para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes o indicaciones reciba de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA MADRID que deberá estar disponible a requerimiento de IFEMA MADRID.

Así mismo, será necesaria la presencia permanente de dos encargados de servicio, con total disponibilidad en IFEMA Recinto Ferial durante el horario de prestación del servicio para cada uno de los lotes objeto de contrato y uno más en IFEMA Palacio Municipal.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contratista de cada lote se verá obligado a:

- Disponer del equipo suficiente, conforme las distintas clasificaciones de las ferias, para montaje, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje durante los días y horarios del certamen, dotando al mencionado equipo de algún sistema siempre que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). El adjudicatario organizará los turnos necesarios para tener permanentemente cubierto el servicio.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado con ropa adecuada e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona.
- Todo el personal de servicio que tenga el cargo de Responsable de Equipo deberá contar con Smartphone.
- Mantener en funcionamiento la oficina de los responsables durante todos los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje.
- El personal deberá estar adecuadamente formado y cualificado para la tarea de limpieza que desempeñe. Esto es particularmente relevante para tareas en las que se utilicen productos fitosanitarios, uso de máquinas elevadoras, góndolas, maquinaria que requiera carnet/licencias específicas, actividades que requieran habilitaciones.
- La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 31/1995 de 8 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, especialmente las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud y en el Real Decreto 39/1997, sobre Servicios de Prevención; Así como la normativa vigente en materia de señalización y en especial la contenida en el Real Decreto 485/1997. Estos cumplimientos deberán ser exigidos por la empresa solicitante a toda empresa que subcontrate o colabore con la misma, debiéndose comprometer a presentar una evaluación de los Riesgos así como un Plan de Medidas Preventivas, debiendo proporcionar al

Coordinador de Seguridad y Salud, el nombre del trabajador designado para vigilar durante los trabajos el cumplimiento, tanto por la empresa como por los trabajadores la normativa vigente. Así mismo deberá tener en orden y al día la copia de los recibos de salarios y ITA de cotización a la Seguridad Social.

- La empresa adjudicataria debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras y debe garantizar que su personal conoce las “Reglas generales para el personal que presta sus servicios en IFEMA MADRID”.
- La empresa adjudicataria debe de realizar y mantener un plan mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos que se utilicen en IFEMA MADRID. IFEMA MADRID verificará que dicho plan se cumple haciendo seguimiento de este.
- La empresa adjudicataria debe de disponer de un Plan de formación que abarque toda la duración del contrato enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que trabajen para IFEMA MADRID en materia de medioambiente, en, al menos, lo referente a Gestión de residuos. Deberá enviarlo antes de la firma del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá de realizar una segregación de residuos por sus limpiadores/limpiadores, sino fuera así incurriría en una falta, pudiendo en función de su actuación ser sometido a gravamen o sanción.

13. TRANSMISION DE DATOS.

Los adjudicatarios deberán emplear para IFEMA MADRID un canal de transmisión de información de gestión del servicio objeto del Concurso que gestione los servicios de limpieza y recogida, así como tratamiento de residuos de ambos lotes 1 y 2 del Recinto Ferial y de IFEMA Palacio Municipal.

El canal de transmisión de la información para la gestión del servicio deberá realizarse de forma inequívoca, asegurando la trazabilidad y seguridad de la información. Se tendrá que desarrollar una propuesta por los licitadores en la memoria de servicios.

El canal de información deberá proporcionar un sistema de autenticación y gestión de usuarios.

Toda la información generada en el canal de transmisión tendrá que mantenerse en soporte digital.

El canal de información deberá cumplir toda la normativa existente en cuanto a trazabilidad de gestión de residuos actual, así como las futuras directivas que se puedan transponer durante la ejecución del futuro contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON RELACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Las empresas adjudicatarias deberán presentar un Plan de Gestión de los residuos que incorpore el volumen y caracterización de los residuos codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos.

Incluirán el listado de residuos y códigos LER y ampliarán su alcance en todo caso, para poder cumplir con la legislación vigente en materia de gestión de residuos. Siempre que sea técnicamente viable, el destino del residuo será su reutilización, reciclado o valorización.

Asimismo, el plan deberá tener en cuenta las siguientes exigencias en cuanto al control administrativo de la gestión del residuo:

- La empresa adjudicataria habrá comunicado su situación como “Agente” de residuos ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde radique su sede social (según lo establecido en el artículo 35 de la ley 7/2022 de residuos) y cumplirá con las obligaciones legales que tal figura tiene establecidas en dicha legislación y en cualquier otra legislación de residuos que así lo indique.
- La empresa adjudicataria actuará en todo momento como “Operador de traslado” según lo establecido en la ley 7/2022, de residuos y en el RD 553/2020 que regula el traslado de residuos. Podrá delegar dicha figura, si lo considera necesario, al gestor de residuos con el que contrate el tratamiento de residuos.
- Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria gestionará, previamente al inicio de cualquier traslado de residuos, los contratos de tratamiento con las instalaciones de tratamiento donde vayan a destinarse los residuos, según lo establecido en el artículo 3 del RD 553/2020. El contenido mínimo del /los contrato/s será el definido en el artículo 5 del RD 553/2020.
- Los contratos de tratamiento se establecerán siempre con gestores de residuos autorizados por la administración competente donde esté ubicada dicha instalación de tratamiento (artículo 33 ley 7/2022). En dicha autorización constará el listado de residuos (códigos LER) autorizados a tratar, con lo que no se podrán destinar residuos a instalaciones de tratamiento que no están autorizadas, o que no lo están en concreto para esa tipología de residuo o residuos (ese código/s LER).
- Igualmente, la empresa adjudicataria, como operador del traslado, gestionará, previamente al inicio de cualquier traslado de residuos, las

notificaciones previas ante la administración competente de la comunidad autónoma de origen, tal y como está establecido en el artículo 31 de la ley 7/2022 y en los artículos 3 y 8 del RD 553/2020, en los siguientes casos:

- Todos los residuos peligrosos.
 - Todos los residuos no peligrosos destinados a eliminación.
 - Los traslados de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 (mezcla de inertes) destinados a valorización.
- Por último, la empresa adjudicataria, como operador del traslado (en adelante operador), deberá elaborar el documento de identificación (en adelante DI), que es el documento que debe de acompañar a cualquier traslado de residuos, tal y como está establecido en el artículo 31 de la ley 7/2022. La gestión del DI cumplirá con lo definido en el artículo 6 del RD 553/2022.
 - Aquellos traslados de residuos que requieran notificación previa deberán realizarse, por el operador de traslado, vía tramitación electrónica (notificación previa + documento de identificación). En el caso de la Comunidad de Madrid, según el procedimiento habilitado por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - En el caso de que el traslado sea de residuos peligrosos que tengan la consideración de mercancía peligrosa, el transporte se realizará de acuerdo con la legislación vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR).
 - Para poder cumplir con lo establecido en el artículo 6 del RD 553/2020, que establece que el operador de traslado entregará de forma inmediata una copia al productor o poseedor cuando estos no sean operadores y con lo establecido en el artículo 64 de la ley 7/2022 de residuos que obliga al productor inicial de los residuos a mantener un archivo cronológico en base a esta información (documentos de identificación), la empresa adjudicataria tendrá acceso a esta información actualizada al menos semestralmente mediante un archivo cronológico (bien en formato Excel en una carpeta compartida, o a través de una aplicación dedicada), archivando todos los documentos de identificación de manera ordenada que evidencien las cantidades reflejadas en el archivo cronológico (cada retirada).
 - En todo caso, dejarán actualizada la carpeta compartida con todos los documentos de identificación y el archivo cronológico actualizado antes de finalizar su relación con IFEMA MADRID.

Clasificación y disposición de los residuos

Con el propósito de hacer una selección en origen de los residuos producidos durante el montaje, celebración y desmontaje de un certamen, acto o evento, todas las bañeras que se empleen para la recogida de residuos tienen que estar identificadas

con un cartel en español e inglés advirtiendo que tipo de residuos se tiene que depositar en ellas.

Los adjudicatarios deberán de establecer un plan de gestión de residuos que garantice la trazabilidad del residuo, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos por norma en cuanto a recuperación, reutilización, reciclaje y vertido. Normas vigentes durante la fase de ejecución del contrato o que se transpongan al orden jurídico español durante su periodo de explotación por los adjudicatarios.

Dicho plan contemplará como mínimo los siguientes aspectos a evaluar en la memoria técnica:

- 1)** Justificación de los recursos humanos para desempeñar una segregación en origen adecuada, conforme a las normas de aplicación, objetivos de dichas normas y futuras directivas de aplicación en el ámbito de residuos.
- 2)** Justificación de los recursos de maquinaria, vehículos y contenerización para desempeñar una segregación en origen adecuada y conforme las normas de aplicación y objetivos de dichas normas.
- 3)** Canal de transmisión de la información, que garantice trazabilidad y seguridad en la gestión del residuo, cumplimiento de manejo y comunicación de la información según normativa actual en gestión de residuos y futuras directivas que se puedan transponer durante la prestación/contratación del servicio.
- 4)** Justificación de segregación y controles para una correcta identificación de residuos.
- 5)** Justificación del tratamiento posible post recogida de la generación de residuos.
- 6)** Métodos de evaluación de los resultados de recuperación y sistemas de corrección en futuras segregaciones.
- 7)** Plan de contenerización de papeleras, justificación de su disposición en pabellones, vía central, áreas de tránsito, oficinas, ...
- 8)** Plan de contenerización de contenedores de 800-100l, 240l-125l, justificación de su disposición en todas fases del servicio en que sea preciso la recogida de residuos.

Las empresas adjudicatarias deberá cumplir con el Plan de gestión de residuos de IFEMA MADRID. El alcance de dicho Plan de residuos son aquellos residuos que se generan en IFEMA MADRID como resultado de la actividad de oficinas, pequeñas obras de mantenimiento y gestión de eventos (montaje, celebración y desmontaje).

Es el que se describe a continuación:

- **RESIDUOS NO PELIGROSOS:**

TIPO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	CODIGO LER	OPERADOR DEL TRASLADO	DESTINO POSIBLE
Papel-cartón	200101, 150101	Empresa adjudicataria	Reciclado
Plásticos-envases vacíos	200139,170203	Empresa adjudicataria	Reciclado
Madera	200138, 170201	Empresa adjudicataria	Reciclado
Vidrio	200102,150107	Empresa adjudicataria	Reciclado
Mezcla de inertes o resto (mezcla de papel-cartón, plásticos-envases vacíos, madera, vidrio, chatarra y textiles).	200301	Empresa adjudicataria	Valorización energética
Chatarra	200140	Empresa adjudicataria	Reciclado
RCDs	170904 y 170504	Empresa adjudicataria	Reciclado
Equipos eléctricos y electrónicos	160214	Empresa adjudicataria	Reciclado
Moqueta	200139	Empresa adjudicataria	Reciclado

Medios en Oficinas y Otros:

La empresa adjudicataria debe asegurar que se colocarán en las oficinas, puerta sur, puerta norte, en la zona de complementarias y IFEMA Palacio Municipal papeleras suministradas por IFEMA MADRID. La empresa adjudicataria retirará periódicamente de manera segregada estas papeleras según la normativa vigente y se almacenarán finalmente en sus contenedores correspondientes. Estas papeleras son propiedad de IFEMA MADRID y no deberá suministrarlos el adjudicatario (solo colocarlos en los lugares que facilite la segregación y evitar el rebose de residuos)

El número de papeleras serán ubicadas según el plan de contenerización exigido en el presente pliego.

Además, cercano a cada punto de restauración la empresa adjudicataria dispondrá de manera fija de al menos 1 contenedor por flujo que indique la normativa en vigor o que se pudiera transponer a lo largo de contratación del servicio.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá facilitar contenedores para el almacenamiento de RCDs, residuos de construcción y demolición, cuando estos se generen, además de disponer en la zona de complementarias de un contenedor/compactador final de chatarra y de papel-cartón para el uso continuado por parte de los talleres y almacenes.

Medios durante Montaje y desmontaje:

Durante el montaje y desmontaje la empresa adjudicataria deberá de disponer contenedores de capacidad adecuada de los posibles flujos obligatorios a separar según la normativa en vigor o futuras transposiciones durante la transposición del servicio. Los contenedores serán de diferentes colores y estarán identificados con el residuo a contener en español e inglés.

En previsión de las expectativas de generación de residuos previstas durante el montaje o desmontaje se podrá disponer de más o menos contenedores de cada tipo de residuo, pero deberá al menos haber 1 disponible de cada uno de ellos.

A medida que se vayan llenando los contenedores se irán retirando a los contenedores/compactadores ubicados en lugar a determinar o bien se irán retirando por camión recolector específico para ese residuo. Estos contenedores o compactadores estarán identificados con el residuo a contener en castellano e inglés.

Medios durante Celebración:

Durante la celebración la empresa adjudicataria deberá instalar islas de deposición de residuos en cada una de las zonas en celebración, justificando número y ubicación según plan de contenerización exigido en el presente pliego. Las papeleras son propiedad de IFEMA MADRID.

Almacenamiento final y recogida:

Madera: se gestionará la recogida y transporte de los contenedores de madera directamente desde su zona de almacenamiento. Deberán colocar un contenedor vacío de repuesto.

Papel-cartón: Los contenedores que se vayan llenando, podrán tener 2 retiradas posibles: directamente a camión recolector o bien a compactador. El compactador tras su llenado y retirada deberá ser sustituido por uno vacío.

Resto o mezcla inertes: Los contenedores que se vayan depositando llenos, podrán tener 2 retiradas posibles: directamente a camión recolector o bien a compactador. El compactador tras su llenado y retirada deberá ser sustituido por uno vacío. En el cumplimiento de la futura directiva Europea de modificación de la ley marco de residuos, la gestión de esta fracción serán acordes con los objetivos marcado en dicha normativa.

Plástico-envases vacíos (si se ha segregado algo): Los contenedores que se vayan depositando llenos en el patio, podrán tener 2 retiradas posibles: directamente a camión recolector o bien a compactador/contenedor de 9-30 m³.

El compactador tras su llenado y retirada, deberá ser sustituido por uno vacío.

Vidrio: los contenedores de vidrio serán vaciados por camión recolector a medida que se vayan llenando.

Orgánico: los contenedores que se vayan llenando serán vaciados por camión recolector o bien depositados en compactadores. El compactador tras su llenado y retirada deberá ser sustituido por uno vacío.

El número de contenedores serán dimensionados y ubicados según el plan de contenerización exigido en el presente pliego.

La segregación exigida y tratamiento de residuos para los futuros adjudicatarios será la establecida por la normativa de aplicación, así como las futuras transposiciones que se pudieran establecer durante la prestación del futuro servicio del presente pliego.

- **RESIDUOS PELIGROSOS:**

TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS	CODIGO LER	OPERADOR DEL TRASLADO	DESTINO POSIBLE
Envases vacíos contaminados	150110	Empresa adjudicataria	Reciclado
Lodos de pintura y barniz con disolventes orgánicos u otro tipo de sustancias peligrosas	080113	Empresa adjudicataria	Reciclado, valorización energética o eliminación
Pilas, baterías, acumuladores	200133, 160606, 160601, 160602, 160603	Empresa adjudicataria	Reciclado, valorización energética o eliminación
RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	200135	Empresa adjudicataria	Reciclado
Fluorescentes, bombillas	200121	Empresa adjudicataria	Reciclado
Aerosoles vacíos	160504	Empresa adjudicataria	Reciclado

La empresa adjudicataria gestionará los residuos peligrosos que se generen en las oficinas, montajes, celebraciones y desmontajes, en nombre de IFEMA MADRID (con su NIMA y registro de pequeño productor de residuos peligrosos), apareciendo IFEMA MADRID como productor o poseedor de estos.

- **Almacenamiento de residuos (según lo establecido en los artículos 20 y 21 de la ley 7/2022):**

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa adjudicataria deberá mantener los siguientes puntos limpios de residuos peligrosos:

- El punto limpio de residuos peligrosos ubicado en la zona de complementarias.
- El punto de almacenamiento donde destinen los residuos peligrosos que retiren de los expositores/montadores.
- El punto de almacenamiento donde destinen los residuos peligrosos que generen a consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID.

Las condiciones mínimas que deben cumplir estos puntos limpios de residuos peligrosos son las siguientes:

- Zonas techadas, protegidas de la lluvia.
- Separación por tipología de residuos, nunca mezclar.
- Almacenamiento de residuos en envases que cumplan el reglamento 1272/2008.
- Etiquetado cada uno de los envases, que contenga como mínimo esta información: pictograma de riesgo, nombre del residuo, código LER, número NIMA de IFEMA MADRID y fecha de inicio de almacenamiento.
- Almacenamiento máximo permitido 6 meses, con lo que al menos se realizarán 2 retiradas al año, aunque podrán ser más si el volumen generado de residuos peligrosos lo requiere.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Todos los residuos no peligrosos deberán estar almacenados en contenedores adecuados. Si dichos contenedores se destinan al reciclado podrán almacenarse máximo durante 2 años y si se destinan a eliminación podrán almacenarse máximo durante un año, siempre que el espacio destinado al almacenamiento en condiciones seguras en IFEMA MADRID lo permita, si no, habrá que incrementar la frecuencia de retirada a la que sea necesaria.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DEL SERVICIO

IFEMA MADRID solicitará a las empresas adjudicatarias la presentación de los siguientes documentos considerados de interés para un mejor conocimiento de la ejecución del servicio:

- Informe anual de categorización de residuos: este informe estará basado en los vales recibidos por los transportistas de los residuos a las diferentes plantas de tratamiento según lo establecido en la legislación

vigente en la materia. El alcance, estructura y contenido de este informe será establecido por el adjudicatario, previa aprobación de IFEMA MADRID.

- Informe de desarrollo del servicio por evento: presentación de un informe sobre el desarrollo del servicio de limpieza durante los diferentes certámenes y actos o eventos no feriales. El plazo máximo de entrega de este informe se establece en un mes después del último día de desmontaje del evento.

Este informe deberá incluir obligatoriamente las toneladas de residuos recogidas y su destino de vertido, el personal puesto a disposición del servicio, las incidencias surgidas y cualquier otra información que se considere relevante para la nueva organización del mismo evento en el futuro.

Sin perjuicio de lo anterior, el alcance, estructura y contenido de este informe será establecido por el adjudicatario, previa aprobación de IFEMA MADRID.

Toda la información con respecto a la gestión del servicio deberá ser colgada en un canal de transmisión de la información de forma continua y con un periodo máximo de 2 semanas desde la gestión propiamente realizada en materia del servicio. Los informes solicitados serán generados desde dicho canal.

16. MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DEL SERVICIO.

Las empresas adjudicatarias del servicio objeto del presente Pliego dispondrán en el Recinto Ferial y en IFEMA Palacio Municipal de un espacio de oficina y de un pequeño almacén, según disponibilidad, para la mejor prestación del servicio. Dichos espacios podrán ser variados en función de las posibilidades del Recinto Ferial/IFEMA Palacio Municipal y de las necesidades de la propia IFEMA MADRID, pero de forma que siempre se facilite un buen servicio, el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de las empresas adjudicatarias del servicio durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de los certámenes, actos o eventos no feriales. Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

Los adjudicatarios vendrán obligados a someter a IFEMA MADRID el proyecto de decoración interior del espacio o espacios cedidos para su visto bueno, siendo a cargo de la/s empresa/s adjudicatarias del servicio todos los costes del proyecto y ejecución.

En el caso de que por causas imputables a dichas empresas se desalojaran los locales, quedarían las mejoras realizadas en beneficio de IFEMA MADRID. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA MADRID, éstas vendrán obligadas a condicionar el nuevo local en las condiciones del anterior.

IFEMA MADRID proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA MADRID. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA MADRID proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendado.

Dentro de los medios a disposición de la/s empresa/s adjudicataria/s del servicio se incluye la provisión de los productos higiénicos-sanitarios a reponer en todos los núcleos de aseos existentes en el Recinto Ferial y IFEMA Palacio Municipal (papel higiénico, toallas secamanos, gel hidroalcohólico, jabón líquido). Estos materiales serán suministrados por cuenta de IFEMA MADRID a los adjudicatarios, no suponiendo coste para los adjudicatarios.

17. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes:
<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf



- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Enrique Hernández. Tlf. 917225324